Ajuntament d'Alcoi

Mª LUISA RICHART SANCHIS
ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN
Fecha firma: 12/11/2026

Conforme a los antecedentes obrantes en el departamento

Juan Manuel López Borrás, Vicesecretario del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de noviembre de 2026, consta en el acta lo siguiente:

17366/2026 INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES

CONVENI DE COL.LABORACIÓ ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER A LA RENOVACIÓ DE LA "CÀTEDRA INDUSTRIA DIGITAL". ANY 2026.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA RENOVACIÓN DE LA "CÁTEDRA INDUSTRIA DIGITAL". AÑO 2026

Dada cuenta del borrador de convenio de referencia.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Ciudad Inteligente y el T.A.G. de Servicios Jurídicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universitat Politècnica de València, a través de l'Escola Politècnica Superior d'Alcoi" y el Ayuntamiento de Alcoy para dar continuidad a la Cátedra "Industria Digital", durante el año 2026, que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA RENOVACIÓN DE LA "CÁTEDRA DE LA INDUSTRIA DIGITAL". AÑO 2026

De una parte, la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. José Esteban Capilla Romá, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Acuerdo de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València (DOGV núm. 9589 de 05.05.2023), de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."
Y de otra parte la institución Excmo. Ayuntamiento de Alcoy con C.I.F P0300900H, con sede en Alcoy, Plaza de España, 1, y en su nombre y representación D. Antonio Francés Pérez, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas en virtud de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de junio de 2024.
El presente convenio se formaliza de forma no presencial, mediante firma electrónica.
Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, por el que se aprobaron los Estatutos de la UPV, constituyen el marco legal para promover la colaboración empresarial con la Universidad en actividades de interés general.
2.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy tiene la voluntad de impulsar el proyecto de transformación digital de la industria, apostando por la digitalización de los sectores productivos de Alcoy, de su comercio, de la administración, y de la ciudadanía.

3.- Que la UPV es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento.
4.- Que las CÁTEDRAS DE EMPRESA son la forma más adecuada de formalizar una colaboración cualificada, amplia y duradera entre la Universidad y las empresas, para potenciar las relaciones de la Universidad con el entorno socioeconómico e incrementar, con la colaboración de las empresas, la oferta de actividades, en diferentes campos del conocimiento, para alumnos y profesores.
Por ello, las partes firmantes, con la capacidad legal necesaria formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es la continuidad de la Cátedra de la Industria Digital, que será el marco de colaboración entre la UPV y el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy para la realización de actividades de interés general.
Nos encontramos en la cuarta revolución industrial, la cual se caracteriza por la creciente automatización y el uso de máquinas y fábricas inteligentes. Además, con la ayuda de datos informados, permite producir bienes de forma más eficiente y productiva en toda la cadena de valor. Con la recopilación de más datos en las plantas de producción complementado con otros datos operativos de las empresas los fabricantes pueden satisfacer mejor las necesidades de los clientes mediante una personalización en masa.
Es por ello, que la EPSA, junto con el Ayuntamiento, ha de ser referente en nuestro entorno empresarial para la conversión de éstas, en industrias 4.0
La finalidad de la Cátedra de la Industria Digital será, por tanto, impulsar la transformación digital del entorno en general y en la EPSA en particular, de forma que esto se traduzca en

la mejor formación digital de los alumnos de la EPSA, lo que repercutirá en la transformación digital del tejido empresarial de la ciudad, así como del parque tecnológico urbano de Rodes.
Los pilares sobre los que actuará esta transformación digital serán la digitalización de procesos, el big data y la inteligencia artificial y la robótica.
En este sentido el Campus de Alcoy tiene las infraestructuras y el personal necesario para poder implicarse en las diferentes iniciativas relacionadas con la transformación digital. Entre otras iniciativas de colaboración posibles, estarán la concienciación y formación a las empresas, el contribuir a la creación y mantenimiento del pool de expertos de confianza para ayudar a las empresas en su proceso de cambio y la transferencia de conocimientos y retención del talento mediante la incorporación de alumnos a las empresas y la potenciación de prácticas de empresa.
Estos objetivos principales se subdividirán en objetivos específicos para la realización de proyectos que consigan un beneficio a la comunidad universitaria, a la ciudad, tejido empresarial y a los ciudadanos. Todo ello en el marco del objeto y finalidades específicas de la Universidad. El desarrollo de dichas actividades será llevado a cabo a través del Campus d´Alcoi de la Universitat Politècnica de València. Asimismo, en función de los proyectos concretos realizados por la Cátedra, podrán colaborar en éstos, otros Centros, Departamentos e Institutos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA
Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la Cláusula anterior la Cátedra desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:
 Actividades de interés general, que regula la citada ley 49/2002, de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
1. Colaboración en másteres y otras actividades docentes
2. Colaboración en el diseño e impartición de programas de formación permanente
3. Becas de colaboración
4. Premios a proyectos de fin de carrera, trabajos y concursos de ideas
5. Conferencias, seminarios y talleres
6. Prácticas en empresa en la UPV, dirigidas a fomentar la digitalización empresarial.
7. Visitas a empresas
8. Realización de jornadas de divulgación técnica, tecnológica y artística
9. Publicaciones
10. Promoción en acontecimientos científicos, técnicos y artísticos
11. Organización de exposiciones y promoción de actividades culturales
12. Divulgación de las actividades de la Cátedra
13. Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos en el área de interés de la Cátedra
14. Estudios de temas ambientales y de sostenibilidad de interés para la Cátedra.
15. Promoción y formación relacionada con la necesidad de digitalización de empresas.
16. Concienciación de las necesidades de digitalizar las empresas y la ciudadanía:
    1. Digitalización pymes
    2. Digitalización de la administración
    3. Competencias digitales de los ciudadanos.
17. Formación dirigida al alumnado del Campus de Alcoy, así como al entorno y relacionada con la digitalización, como, por ejemplo:
    1. Marketing digital.
    2. Ciberseguridad
    3. Páginas web.
    4. Gestión recursos y clientes.

5. Venta por internet

18. Impulsar la creación de sinergias entre el Campus de Alcoy, el Ayuntamiento de Alcoy y las empresas tractoras de base tecnológica para potenciar tanto el parque tecnológico urbano de Rodes y su futuro Centro de Excelencia y Tratamiento de Datos (CEOD) como la Ciudad Politécnica de la Innovación del Campus de Alcoy.

19. Financiación para dotar de equipamiento en el Campus de Alcoy de la UPV de un laboratorio de la industria 4.0, con el fin, de crear un prototipo de laboratorio de industria inteligente.

20.Financiación para crear y la puesta en marcha de un laboratorio de experimentación de drones para movilidad autónoma, en el Edificio Viaducto. Este proyecto establece líneas de investigaciones orientadas a la mejora del vuelo, el control y la gestión de drones en entornos interiores, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en la toma de decisiones. Para el desarrollo de estas actividades, la UPV subcontratará a un experto externo especializado. Los gastos asociados a la subcontratación al laboratorio no superará el 50% del importe del convenio.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones 38/2003 en su artículo 29 el beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando así se prevea en el convenio/ bases, estableciéndose un porcentaje. Si éste no se establece, no podrá admitirse más del 50% del importe de la actividad subvencionada.

Y cualquier otra actividad que la Comisión de Seguimiento de la Cátedra considere de interés y acuerde, dentro de las disponibilidades económicas de la Cátedra y de los fines que constituyen el objeto del presente Convenio.

Las actividades que se desarrollen al amparo de la Cátedra quedarán sujetas a la normativa de la UPV.

TERCERA. -DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La UPV difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy en las actividades que realice la Cátedra de la Industria Digital.

En las publicaciones que se puedan derivar de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

La UPV editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

La UPV ofrecerá al Excmo. Ayuntamiento de Alcoy la posibilidad de participar en cuantas actividades que, a entender de la Universidad, sean de interés en el ámbito de los fines propios de la Cátedra.

CUARTA. ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA CÁTEDRA

Con el fin de dirigir e impulsar el desarrollo del presente Convenio, así como de elaborar el programa de actividades de la Cátedra, las partes acuerdan establecer la siguiente estructura:

Comisión de Seguimiento:

La Vicerrectora de Empleo, Formación Permanente y Lenguas de la UPV o persona en quien delegue.

El Director de la Escuela Politècnica Superior de Alcoy, o persona en quien delegue.

El Director de la Cátedra, nombrado por el Rector.

Tres representantes del Ayuntamiento de Alcoy.

En el caso de que la estructura de la Cátedra así lo requiera, la Comisión de seguimiento podrá ampliarse recomendándose la composición paritaria de la misma.

La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, y tendrá, entre otras, las funciones de:
Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria.
Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
Aprobación de la liquidación del Presupuesto y del destino de los remanentes.
Aprobación de la Memoria anual de actividades.
Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UPV y el presente Convenio.
Las reuniones de la Comisión de seguimiento las convocará la Dirección de la Cátedra con una antelación mínima de 15 días y los acuerdos se comunicarán al Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas.
En la reunión de final de anualidad se presentará el informe final de actividades realizadas junto con la liquidación presupuestaria.
Se podrá invitar a asesores y colaboradores a participar, con voz y sin voto, en las reuniones de la comisión de seguimiento.
La Comisión de seguimiento se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Convenio, y podrá dictar normas de funcionamiento interno respetando los límites mencionados.
Dirección de la Cátedra
La Dirección de la Cátedra la ostentará un profesor/a de la UPV con perfil de prestigio profesional, reconocido en el ámbito de la Cátedra. El Rector de la Universitat Politècnica nombrará a la Dirección de la Cátedra a propuesta de la Vicerrectora de Empleo, Formación Permanente y Lenguas de la UPV.
La Dirección de la Cátedra propondrá, a la Comisión de seguimiento, las actividades a desarrollar y el calendario de ejecución de estas.
La Dirección de la Cátedra será responsable de la gestión económica de la misma.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Alcoy se compromete:
A aportar la cantidad de 35.000 euros para financiar las actividades de la Cátedra de la Industria Digital, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:
Para esta cátedra el presupuesto de 2026 deberá contemplar dos partidas, una para gastos de inversión, por un importe de 20.000,00€, y otra para gastos corrientes, por un importe de 15.000,00€, del Presupuesto Municipal de 2026, cuya retención de crédito n.º 920260007587 se encuentra en las siguientes partidas con sus respectivas consignaciones:

- *26/05035.42200.48900 Subv. UPV "Industria Digital", 15.000,00€*
- *26/05035.42200.78900 Subv. Inv. U.P.V. "Industria Digital", 20.000,00 €*

Al pago del 90% del importe de la subvención a la firma del convenio, con cargo a las partidas denominadas SUBV. U.P.V. "INDUSTRIA DIGITAL", previa presentación de la documentación exigida por el Ayuntamiento para la obtención de subvenciones, y como financiación necesaria para poder realizar las actuaciones inherentes a la subvención, habida cuenta la dificultad que comporta para la UPV realizar las actividades programadas sin el pago previo de la subvención. El 10% restante se abonará tras la aprobación de la justificación. Esta cantidad se hará efectiva en la C/C núm.: 2910543530, abierta en el Banco de Santander, (codificación completa: ES69 0049 1827 85 2910543530) a nombre de la UPV. La Universitat Politècnica de València queda exonerada de la obligación de constituir garantía, de conformidad con el artículo 42.2.A del Reglamento de la Ley General

de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que establece: "quedan exonerados de constituir garantías salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes …" Por su parte, el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, indica que estarán exonerados de constituir garantías, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras: "Las Administraciones Públicas y los organismos de ellos dependientes".

La Universitat Politècnica de València se compromete a:

- Desarrollar la actividad objeto del presente convenio.

- Aplicar los fondos al fin previsto.

- A justificar el gasto de la subvención otorgada consistente en la acreditación de los dos puntos anteriores por medio de la presentación de una memoria económica que contendrá:

- Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del crédito, importe y fecha de pago.

- Justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica.

- Documento acreditativo del pago.

- En su caso, detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

- Al reintegro del importe concedido en supuesto de incumplimiento de cualesquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio y en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto. Sin embargo, no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real del proyecto no sea superior al 10% respecto del presupuesto inicial. (Art. 32 RD 887/2006).

En caso de existir gastos indirectos, estos serán subvencionables hasta un máximo del 20% del propio gasto y se imputarán en la parte que razonablemente corresponda y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad.

Asimismo, el total de costes indirectos subvencionables no podrá ser superior al 20% del coste total del proyecto.

El Director de la Cátedra presentará a las reuniones de la Comisión de Seguimiento la información de los gastos que se produzcan en el desarrollo de las actividades de la Cátedra.

La UPV justificará ante el Ayuntamiento de Alcoy el gasto de la subvención concedida como fecha límite el 30 de noviembre de 2026. Se admitirán justificantes comprendidos entre las fechas 1 de enero de 2026 y 20 de noviembre de 2026.

Con carácter previo a la aprobación de la justificación se adjuntará informe del responsable del departamento que acredite la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada.

El importe de la subvención concedida es compatible con las de otras Administraciones Públicas, u otros entes públicos o privados, que se otorguen para la misma finalidad, aunque en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Toda documentación que se presente ante el Ayuntamiento de Alcoy en relación con el presente convenio se efectuará a través de su Registro General.

SEXTA. UBICACIÓN Y SEDE

La Cátedra de la INDUSTRIA DIGITAL tendrá su sede principal en el Campus d´Alcoi de la UPV.

SÉPTIMA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2026.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio individual. En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV), con CIF: Q4618002B, datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: Dpd@upv.es y dirección en Servicio Integrado de Empleo, Camino de Vera, s/n 46022 Valencia, Edificio Nexus 6G, teléfono: 963877828 y email: sie@upvnet.upv.es.

NOVENA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con 2 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.
El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión del mismo.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.
El Excmo. Ayuntamiento de Alcoy y la UPV se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los órganos del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoy.

Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma del representante de la Universitat Politècnica de València."

Segundo.- Nombrar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez; al concejal de Educación, D. Alberto Belda Ripoll; y al Técnico de Smart City, D. Pedro José Ramiro Zafra, representantes del Ayuntamiento de Alcoy en la Comisión de Seguimiento de la Cátedra.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez, o concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.

ANTONIO FRANCES PEREZ
ALCALDE
Alcoy/Alcoi a 12 de noviembre de 2026

JUAN M. LÓPEZ BORRÁS
VICESECRETARIO
Fecha firma: 12/11/2026

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 16340501673100427700 en https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion